



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 525-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de agosto del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente N° 8535 de fecha 15 de agosto del 2012, el Informe N° 516-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente de vistos, la Sra. Luz Elena Pretell Felipe, con DNI N° 41218409, servidora municipal, solicita se le otorgue permiso por lactancia por el lapso de una hora diaria hasta que su menor hijo cumpla un año de edad. Asimismo comunica que el permiso por una hora de lactancia lo hará a partir de las 08:00 a.m. a 08:30 a.m. y de 3:00 p.m. a 3:30 p.m. acumulando de esta manera una hora diaria.

Que, el artículo 2° del D.S. N° 065-2011-PCM, al modificar el Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, incorpora en el Artículo N° 8-A: Permiso por Lactancia Materna y Licencia por Paternidad, inciso 8. A.1. “La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del período post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 – Ley que otorga permiso por lactancia materna”.

Que, mediante Informe N° 516-2012-SGAL-MPP de fecha 20 de agosto del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la resolución concediéndole el permiso por lactancia de acuerdo a los horarios mencionados, a favor de la servidora municipal Luz Elena Pretell Felipe.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, con eficacia anticipada al 20 de agosto del 2012, permiso por lactancia a favor de la servidora municipal **LUZ ELENA PRETELL FELIPE** en el horario de 08:00 a.m. a 08:30 a.m. y de 3:00 p.m. a 3:30 p.m. el mismo que se inicia el 20 de agosto del 2012 hasta el 02 de junio del 2013, fecha en que su menor hijo cumple un año de edad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Interesada
Archivo